

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE PRESUNTAS  
IRREGULARIDADES EN EL OTORGAMIENTO DE BECAS VALECH.

Sesión 17ª, ordinaria, en lunes 03 de enero de 2011.

Se abrió a las 15:36 horas.

SUMARIO:

- Se escucha a don Rodrigo Ubilla, Subsecretario del Interior.

Se acuerda invitar a la próxima sesión a doña Marta Joignet, Coordinadora Programa Exonerados Políticos, y luego invitar al Contralor General de la República y al Presidente del Consejo de Defensa del Estado.

Preside la sesión el Diputado señor **Gustavo Hasbún Selume**.

Actúa como Abogado Secretario de la Comisión el señor **Roberto Fuentes Innocenti** y como Abogado Ayudante el señor **Álvaro Juan Halabí Diuana**.

Asistieron los Diputados señores Enrique Accorsi, Germán, Becker, Gustavo Hasbún, Romilio Gutiérrez, Marcos Espinosa, José Miguel Ortiz, Mario Venegas y Germán Verdugo.

El acta de la sesión 15 se dio por aprobada reglamentariamente.

El acta de la sesión 16 quedó a disposición de los integrantes de la Comisión.

El señor **Fuentes** (Abogado Secretario) señala que no hay documentos para la Cuenta.

\* \* \* \* \*

**Exposición del Subsecretario del Interior.**

\* \* \* \* \*

**Se acuerda:**

1.- Invitar a la sesión del 10 de enero de 2011 a doña Marta Joignant Muñoz, Coordinadora del Programa de Exonerados Políticos del Ministerio del Interior.

Invitar, a sesiones a determinar, al Contralor General de la República y al Presidente del Consejo de Defensa del Estado.

|

Oficiar a don Joaquín Lavín, Ministro de Educación, para que informe acerca de lo siguiente:

1.- Detalle de la ejecución presupuestaria 2010 del Programa Becas Valech.

2.- Resultado del sumario administrativo llevado a cabo en ese Ministerio, como consecuencia de las irregularidades detectadas en el otorgamiento de las becas Valech.

\* \* \* \* \*

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 16:56 horas.

El detalle de lo obrado en la sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de la Corporación.

**GUSTAVO HASBÚN SELUME**  
Presidente de la Comisión

**ROBERTO FUENTES INNOCENTI**  
Abogado Secretario

**COMISIÓN INVESTIGADORA DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES  
EN EL OTORGAMIENTO DE BECAS VALECH.**

Sesión 17<sup>a</sup>, celebrada en lunes 3 de enero de 2011,  
de 15.30 a 16.56 horas.

**TRANSCRIPCIÓN NO REVISADA**

Preside el diputado señor Gustavo Hasbún.

Asisten los diputados señores Enrique Accorsi, Alfonso De Urresti, Marcos Espinosa, Romilio Gutiérrez, José Miguel Ortiz, Mario Venegas y Germán Verdugo.

Concurre como invitado el subsecretario del Interior, señor Rodrigo Ubilla.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor HASBÚN (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 15<sup>a</sup> se declara aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 16<sup>a</sup> queda a disposición de las señoras diputadas y los señores diputados.

Como es de conocimiento de los señores diputados esta Comisión amplía su mandato para investigar todas las denuncias sobre eventuales irregularidades registradas en la entrega de beneficios de los programas de exonerados políticos.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, esta Comisión recibió el mandato de la Sala de ampliar nuestro marco

|

investigativo después de que la totalidad de los diputados de la Alianza así lo solicitara, extendiendo nuestro plazo por 90 días. Para llevar a cabo esta tarea debemos estudiar la nómina de exonerados beneficiados, las empresas incluidas o mencionadas en el programa, las solicitudes admitidas, las rechazadas y las sujetas a tramitación. En general, se trata de conocer todos los antecedentes legales o administrativos que permitan establecer la forma y el modo cómo se otorgan los derechos contenidos en dicho programa.

La Comisión ampliará su plazo de investigación hasta por noventa días desde la aprobación de esta proposición.

Al respecto, quiero plantear algunas cosas muy concretas y específicas. Cuando asistió el ministro de Educación, señor Joaquín Lavín, le consulté cómo estaba operando el fondo de las becas Valech con los dineros que aprobamos en el Presupuesto de 2010.

Quiero recordar que con mucha paciencia escuché a todos los invitados y para sorpresa mía conocí grupos de retornados que se conformaron en ciudades pequeñas de la Quinta Región. A ellos les hice un par de preguntas y recuerdo que una de las personas se molestó bastante cuando le pregunté si había hecho uso del beneficio y me dijo que sí lo estaba haciendo y le pregunté por otra persona que era su pariente y me repitió ¡Lo estoy haciendo! Entonces, la consulta al ministro es ¿cuál es el grado de ejecución presupuestaria de las platas que aprobó el Congreso Nacional para el Presupuesto 2010 en este ítem? Es importante saberlo.

Por lo tanto, solicito que se oficie al ministro de Educación para que indique al 31 de diciembre de 2010 a cuánto asciende la ejecución presupuestaria de este programa.

El segundo tema, aprovechando la presencia del subsecretario del Interior, es consultar si a través del Ministerio del Interior se recibieron solicitudes para las

|

becas Valech, si se siguió operando, porque hay que recordar que hay denuncias que están en manos de la Justicia, del Ministerio Público. Las decisiones y los fallos de los tribunales de Justicia no los discuto, puesto que se trata de otro Poder del Estado, autónomo e independiente.

Otra consulta es desde cuándo empiezan a contar los 90 días, porque normalmente cuando las comisiones investigadoras se forman son noticia, pero después dejan de serlo y suceden las cosas más increíbles, entre ellas, conseguir quórum, aunque seamos 120 diputados. A modo de defensa debo decir que estamos llenos de comisiones investigadoras, llenos de comisiones especiales, pero hay algunos diputados a los que les gusta hacerse notar, dar conferencias de prensa, y después nunca más asisten a la Comisión y lo que es peor empiezan a opinar por los medios de comunicación cosas que no corresponden. Todo eso desacredita a la política.

Mi interés es que la Comisión sesione un día y a una hora en que todos podamos asistir, aunque por mi parte voy a seguir hasta el término del mandato que me dio mi bancada. En todo caso, para mí es imposible asistir los días martes y miércoles en la tarde, porque tengo otras comisiones, pero estoy disponible para los lunes. Otro problema que debemos considerar es que hay colegas que no aceptan que funcionen las comisiones en paralelo con la Sala.

El señor HASBÚN (Presidente).- ¿Habría acuerdo para solicitar al ministro de Educación la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2010 de las becas Valech?

**Acordado.**

Con respecto al tema de los días y las horas de sesión, efectivamente, se aprobó sesionar todos los lunes a las 15.30 horas, pensando que es más factible tener quórum.

Tiene la palabra el diputado Accorsi.

|

El señor ACCORSI.- Señor Presidente, en primer lugar, saludar a todos los presentes y desearles un feliz 2011.

Sé que el Ministerio de Educación terminó el sumario interno sobre las becas, por lo que sería interesante conocerlo para agregarlo como insumo al informe.

El señor HASBÚN (Presidente).- ¿Habría acuerdo para solicitar el sumario interno del Ministerio de Educación?

**Acordado.**

Tiene la palabra el señor Rodrigo Ubilla.

El señor UBILLA.- Señor Presidente, quiero agradecer la posibilidad de estar hoy en la Comisión para presentar el trabajo que hemos hecho estos meses sobre lo que era en su momento el programa de reconocimiento de exonerados políticos y hoy lo que es la oficina de exonerados políticos.

Ya hice entrega oficial de esta presentación, pero aparte de eso quiero acompañar esta carpeta con copia de todos los documentos a los cuales hago referencia en la presentación.

Para contextualizar la presentación quiero recordar que el programa de reconocimiento a los exonerados políticos terminó el 30 de julio de 2010, en conformidad a lo dispuesto por la ley de Presupuestos de ese año.

Esa ley de Presupuestos dejó asignado para el primer semestre un monto de 160 millones de pesos para financiar los gastos administrativos y de personal del programa de exonerados.

También quiero recordar que hay un dictamen de la Contraloría, del 23 de febrero del año pasado, que instruye al Ministerio del Interior en términos de que el programa, si bien termina porque no tiene financiamiento, es obligación del Ministerio del Interior continuar con la tramitación de los expedientes que tenía en su momento, por

|

lo cual a partir del 1 de julio de 2010, al día siguiente de terminado el programa por disposición de la ley de Presupuestos, se crea la oficina de exonerados políticos dependiendo de la estructura del Ministerio.

Quiero hacer mención que cuando el Gobierno asume en marzo, estando a dos meses y medio o a tres meses de terminar el programa, le pedimos a la directora, que tenía quince años ejerciendo la responsabilidad del departamento, que continuara hasta finalizar el programa.

La comisión de exonerados, que es la califica, la que recomienda a la autoridad, en este caso al subsecretario -recomienda si el expediente de una persona califica como exonerado-, permaneció hasta el último día de la misma comisión que participó durante todos los años anteriores, en el sentido lógico de que si hay un programa que tiene una historia de quince años, no es razonable que en los últimos sesenta o noventa días se produjeran cambios en su estructura jerárquica.

¿Qué recibimos del programa? En la lámina siguiente vemos que durante el período 257.632 personas solicitaron ser consideradas como exonerados políticos. De ellas, fueron calificados 157.624 y fueron rechazados o dejados en condición de pendientes un total de 100.008.

Las 100.008 solicitudes fue el grupo que la Contraloría consideró al momento de decir que nosotros no podíamos cerrar el programa, que los teníamos que seguir atendiendo, porque si bien la ley establecía un plazo para presentar la solicitud, no definía un plazo para que terminaran de tramitarse los 100.008 expedientes.

El señor ORTIZ.- Los pendientes o rechazados son 100.008, que precisamente los dan a conocer los exonerados que tienen buenas organizaciones.

Creo que todos los parlamentarios nos encontramos con la sorpresa que van a nuestras oficinas

|

indicando que están rechazados, pero que los dirigentes dicen que están en trámite.

De esos 100.008 hay algunos que los rechazaron porque les faltó algún antecedente.

De aquellos que les faltó algún antecedente y que lo presentaron desde el 1 de julio del año pasado, ¿están todavía en proceso de revisión?

Hay algunos que no mandaron los papeles y otros andaban buscando los papeles para mandarlos. ¿Hasta cuándo tienen plazo? ¿O no tienen plazo?

El señor UBILLA.- Señor Presidente, como dice el diputado, no hay un plazo.

La Contraloría, cuando entrega este dictamen de febrero del año pasado, dice que el plazo perentorio era desde el cierre de la presentación de solicitudes, pero todo complemento de información está abierto, por lo cual el Ministerio del Interior tiene el mandato de tener siempre la oficina dispuesta para recibir antecedentes sobre esta materia.

Ahora, aquí hay dos situaciones: rechazos y pendientes. Los rechazos son los menos. La mayoría son pendientes, porque la respuesta que se le entrega -de hecho, yo he ejercido en este período la misma facultad- es decir, señor, para poder acreditarlo como exonerado falta un antecedente que dice relación con su condición laboral o con su condición de político, que son los dos elementos a considerar.

El señor HASBÚN (Presidente).- Señor subsecretario, ¿se puede individualizar cuántos son los rechazados y cuántos los pendientes? Y de los rechazados, ¿cuántos son producto de falta de antecedentes o aquellos que lo son por manipulación de antecedentes?

|

El señor UBILLA.- Del stock, que es lo que ustedes están viendo, tenemos un problema de desorden administrativo, de falta de antecedentes disponibles en el Ministerio para poder analizar caso a caso, que voy a tratar de demostrarlo con la lámina siguiente.

Estas carpetas están en el IPS, habiéndose incumplido una de las disposiciones que era que todo el expediente político tendría que haber permanecido en el Ministerio del Interior y solamente en el IPS se guardaban los antecedentes previsionales, como corresponde, por lo cual, como lo voy adelantar en la lámina siguiente, yo tuve que tomar una muestra y sobre la muestra la presentación de la situación que nosotros pudimos detectar.

Hay una situación particular de los 157 mil calificados como exonerados políticos en el momento en que recibimos el programa. El 1 de julio encontramos 12 mil expedientes en trámite en distintas instancias; 7.679 en el Instituto de Previsión Social, con lo cual estaban considerados como exonerados y estaba calculándose su beneficio previsional; 4.010 que ya estaban sancionados por el IPS y estaban para tomar razón en la Contraloría, y 315 en Dipreca-Capredena haciendo el mismo trámite de revisión anterior.

Al mes siguiente, el 11 de agosto de 2010 - aquí está copia del oficio reservado recibido de la Policía de Investigaciones- la Brigada Investigadora de Delitos Económicos de Temuco nos pidió certificar si algunos antecedentes que habían encontrado al revisar la oficina del señor Julio Allendes Allendes correspondían a documentos oficiales del Ministerio del Interior.

En esa oportunidad, luego de hacer un análisis profundo de los documentos que se adjuntaron, pudimos constatar, y así lo informamos a la Policía de Investigaciones, que eran falsos. Muchos de ellos con la

|

apariencia de ser documentos oficiales, pero eran cartas adulteradas al ministro del Interior, de la directora del programa y, lo que es más grave, una lista importante de supuestos beneficiarios del programa. Nosotros informamos, caso a caso, aquellos que estaban calificados como exonerados, pero la mayoría eran personas que habían sido rechazadas.

Eso nos abrió la duda respecto de lo que sucedía en el programa.

No se nota muy claramente en la imagen, pero hay documentos falsificados del ministro del Interior, señor Belisario Velasco; de la encargada del programa, señora Marta Joignant; sellos y timbres del ministerio adulterados. Todo eso se puso en conocimiento de la Policía de Investigaciones.

Los documentos certifican a personas que serían supuestos exonerados, por lo tanto, los podrían haber utilizado para obtener diversos beneficios, por ejemplo, de salud.

A la luz de esa información solicité tres caminos de acción. Primero, hacer una revisión exhaustiva de los documentos de las 107.000 carpetas que estaban pendientes.

Segundo. Presentamos una querrela en el Séptimo Juzgado, y pusimos a disposición del tribunal toda la información que habíamos recopilado.

Además, se le informó al Consejo de Defensa del Estado.

En tercer término, solicité que en base a los 7.679 expedientes que se encontraban en el IPS, se eligiera una muestra al azar de 600 casos, que finalmente fueron 594, que nos permitiera hacer un análisis caso a caso de las carpetas.

El señor HASBÚN (Presidente).- ¿De los siete mil?

El señor UBILLA.- De los siete mil, una muestra de 600 casos.

|

Quiero decir que cada expediente tiene una cantidad muy relevante de documentación, contiene la historia y la narración del caso y, finalmente, las conclusiones de la comisión respectiva que califica la condición de exonerado político.

Respecto del primer punto, la revisión de diversas documentaciones existentes en el programa, quiero informar que dentro de esa gran cantidad de documentación que tenía en las oficinas, se encontró una caja con 125 denuncias hechas por ciudadanos chilenos en los últimos años, las últimas eran de 2008.

En base a la información que pudimos registrar, no se había seguido ningún procedimiento, ni judicial ni administrativo, en función de esas denuncias.

Tengo en mi poder tres ejemplos y adjunto las cartas para que después las puedan ver.

Quiero destacar que las denuncias son todas responsables, cartas oficiales ingresadas al Ministerio del Interior, con una persona que firma y un RUT. Es decir, no estamos haciéndonos cargo de denuncias irresponsables.

Las denuncias son del más amplio sentido. Van desde la carta del señor Fernández, que describe que a quien se le habría otorgado la condición y el beneficio de exonerado, no sólo no corresponde sino que, además, fue una persona que trabajó para los sistemas represivos del gobierno militar.

Para efectos de esta Comisión tengo la obligación, por ley, de dejar en negro la individualización de las personas sobre las que se hace la denuncia. Los originales se encuentran en manos de los tribunales.

El señor Humberto Rodríguez, aparte de identificarse, adjunta copia de su cédula de identidad, es decir, es un documento absolutamente responsable y señala que

|

la persona a la cual está denunciando no sólo no es exonerada sino que, además, nunca fue miembro del Partido Socialista.

Además, describe situaciones en las que se hace mención a cobros para obtener el beneficio. Ustedes saben que es absolutamente gratuito, está reconocido por tres leyes como parte de un beneficio para un grupo de chilenos que fueron desvinculados de las funciones públicas.

Finalmente, hay una carta respuesta de la directora del programa, la señora Marta Joignant, de 2007, para el señor Jaime Cerpa que había denunciado a un abogado, al señor Jorge Aravena Negrioli, que supuestamente estaba cobrando por los servicios.

Puedo adjuntar esta carta porque es un documento público, un oficio que tiene número y está en el sistema de información del Ministerio del Interior.

Quiero que quede claro que no dudo de la respuesta fundada por la señora Marta, pero me llama la atención que no se iniciara ninguna investigación sumaria al interior del ministerio para determinar si hubo responsabilidades.

La respuesta dice que no se le cobró a la persona por el trámite, pero que el abogado que trabajaba *part-time* para el ministerio cobró por otros servicios profesionales, por la obtención de una jubilación en Argentina.

Un resumen respecto de esas tres primeras denuncias es que el programa no habría seguido los procedimientos administrativos o judiciales que correspondían frente a denuncias responsables.

Hace un momento hice mención a que producto de la información solicitada por la PDI, y luego de hacer un análisis de todos esos documentos, iniciamos una querrela en el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, el 13 de agosto de 2010, en contra del señor Julio Allendes Allendes y de todos quienes resulten responsables, por los delitos de

|

usurpación de funciones, falsificación de instrumento público y falsificación de sello, timbre o marca de autoridad. Otros delitos: falsificación y uso de instrumentos públicos, estafa y fraude de subvenciones.

Eso está en proceso.

En paralelo, como también lo mencioné, entregamos toda esa información al Consejo de Defensa del Estado.

El tercer camino o la tercera acción que emprendí fue pedir que se hiciera una investigación en profundidad de 594 expedientes que se encontraban en el IPS, como una muestra para analizar los criterios utilizados para la calificación de exonerados.

Nos encontramos con la sorpresa de que 319 expedientes, de los 594, cumplían con todos los requisitos legales establecidos. La diferencia presenta distintos tipos de anomalías, desde desórdenes e incongruencias, hasta documentos falsos, como les voy a tratar de demostrar en las láminas siguientes.

La información sumaria de testigos la ejemplifiqué en la calificación de exonerado del señor José Ricardo Belmar Retamal, en la que presenta, a través de perpetua de memoria, que en el fondo es presentar tres testigos, en este caso fue en el juzgado de letras de Purén, que acreditan su condición de exonerado político de El Asentamiento El Esfuerzo de Napaiñir.

El artículo 9° de la ley N° 19.234 dice que para determinar los móviles políticos de la exoneración podrán complementarse con informaciones sumarias de a lo menos tres testigos.

La ley es clara cuando dice que puede complementarse.

La mayoría de los exonerados, los 319 que cumplen los requisitos, adjuntan un certificado laboral, el

|

finiquito, alguna imposición en el sistema previsional, es decir, algún antecedente que establece la relación con la institución de la cual supuestamente habría sido exonerado.

En caso de dudas, la ley es explícita en esa parte, dice que se podrá complementar con información de esa naturaleza.

En la lámina podemos ver que existen 12 situaciones de las 594, en que el único antecedente es la declaración de testigos.

Ustedes saben que hay una comisión que evalúa, la que evacua un informe que, a su vez, sirve para que el subsecretario, al cual se delega la facultad presidencial, se forme un juicio y determine si cumplen con alguno de los requisitos.

Como en este caso y en los que vienen más adelante, mi comentario lo hago en función de la comisión que evalúa, que pudo haber rechazado o pedido. Y ahí caemos en la pregunta que se hizo, de la condición de falta de antecedentes. Y ante esa situación, se debe dar la oportunidad a la persona para que pueda complementar con una colilla de sueldos. Y en el caso en comento se utilizó exclusivamente ese otro elemento para lograr la pensión.

Las situaciones que se suceden, como voy a graficar, por ejemplo, es que en muchas de esas pensiones que están mal otorgadas, el plazo de prescripción ya expiró y la ley es explícita en ese sentido, hay dos años para revertir la condición de exonerados, cuando haya sido mal otorgada. Y sucede que todo lo que hay hacia atrás ya son derechos adquiridos que tienen las personas que obtuvieron el beneficio.

Con respecto a los documentos adulterados, entregamos los antecedentes a la justicia para que sean evaluados. Las cartas y documentos los voy a dejar a disposición de la Comisión.

|

Como pueden apreciar, Bosques Arauco S.A., entregó el 10 de abril de 2008 una carta con una relación de los trabajadores de lo que fue su antecesora, Forestal Pilpilco, que luego pasó a ser Forestal Arauco. Dicha carta establece en tres anexos la situación -de acuerdo a lo que define la Contraloría- de aquellos de sus trabajadores que dejaron de cumplir funciones en Forestal Pilpilco y que no fueron absorbidos por Forestal Arauco, los que pueden caer en la categoría de exonerados políticos. Eso se encuentra en el Anexo N°3.

Conforme a la documentación de que disponemos -y que encontramos en el registro de archivos del Ministerio-, encontramos que en el documento original solamente dos personas estaban en el Anexo N°3, los señores José Cuevas Sáez y José Faúndez Flores. Pero, hay otro Anexo N°3 que tiene 176 casos -como señalé, entregamos toda esa información a la justicia para los respectivos peritajes-. Sin embargo, esa condición en Forestal Pilpilco, les permitiría a esas personas acceder al beneficio.

En la figura expuesta se puede apreciar una tercera categoría, la que denominamos documentos de autoridad dubitable por falta de prueba en relación al vínculo laboral, que son 199 casos y que ejemplifico con uno de ellos. Aquello dice relación con el certificado de alguna autoridad. En los últimos años esas autoridades estaban asociadas a seremis de distintas reparticiones, que realizaban principalmente certificaciones de desvinculación laboral con asentamiento. Diría que allí es donde uno encuentra la mayor cantidad de antecedentes.

En la diapositiva podemos apreciar que se trata de un documento que entrega una autoridad, en este caso una ingeniero agrónomo, jefa del Subdepartamento, Tenencia de Tierras y Aguas, del Servicio Agrícola y Ganadero, que dice que el ciudadano en cuestión es un postulante a parcela. No

|

es un trabajador del asentamiento. Es un postulante. Y si observan el certificado, dice: postulante a parcela; fecha de selección: 01/08/75, etcétera. Sin embargo, con esa postulación a parcela se certifica una relación laboral en el asentamiento. Y el documento es absolutamente insuficiente para otorgar la exoneración, en este caso del señor Villegas, porque contiene su ficha de postulación. Y solamente adjunta ese certificado, con el que se le otorga, por parte de la comisión, su condición de exonerado.

El señor ORTIZ.- ¿Con qué fecha?

El señor UBILLA.- El certificado es de 22 de septiembre de 2009.

Quiero decir que existen muchos expedientes con certificados de autoridad como único antecedente. Y la diferencia es que no siempre un certificado -y cuando nombro los 199 casos me refiero a esa situación- otorgado por una autoridad define una relación laboral, lo que sucede con las empresas intervenidas o los asentamientos, porque cuando la persona es exonerada de un ministerio generalmente existe un decreto, un documento oficial, y, además, como se pagan imposiciones, la persona acompañaba sus pagos o sus cotizaciones, con lo cual eso se despeja.

Ahora, el caso que ejemplifiqué lo hice por esa situación, la fragilidad. Y vuelvo al punto, no es que estemos dudando del certificado otorgado por la persona del Ministerio de Agricultura, en este caso del SAG, sino que de la comisión, que solamente en base a éste certificó su condición de exonerado.

La siguiente lámina trata lo que denominamos falta de antecedentes e incongruencia documental, que muestra la liviandad con que se otorgó este tipo de beneficios. En este caso, la persona dice en su ficha que fue exonerado el 1 de octubre de 1981. Y en la misma carpeta está el decreto -esto es de la Universidad de Antofagasta- donde luego aparece el

|

mismo señor, y dice: "Nómbrese en propiedad, a contar del 1 de octubre del presente año, al personal que se indica, en los cargos y grados de planta de expertos fijada para la Universidad de Antofagasta". Es decir, el mismo día que hay un decreto donde se le define un cargo y un grado en esa universidad, él declara que fue exonerado, lo que técnicamente es imposible. Eso implica una revisión acuciosa de los documentos que se adjuntan para demostrar la condición de exonerados.

Señor Presidente, con eso quise graficar las cuatro situaciones a las que hice mención -con respecto a la revisión de los casi 600 expedientes-; información sumaria de testigos, que es insuficiente para señalar la condición de exonerados; documentos adulterados; documentos de autoridad dubitables, que son utilizados como único elemento para afirmar la condición de exonerado, y la falta de antecedentes e incongruencia documental.

Paralelo a esa investigación, pedí a las personas que están trabajando en el programa que hicieran una investigación de otro de los elementos que, como señaló el señor diputado hace un rato, forma parte del mandato de la Comisión, que es el tema de la calificación de las empresas. Reitero, cuando se trata de un ministerio o una repartición pública, el tema es nítido, y hay muchos casos, porque existe un respaldo y son instituciones públicas. El problema se da en las empresas intervenidas.

En ese sentido, quiero poner dos ejemplos de naturaleza distinta, con dos empresas, Fanaloza y Calo:

En el caso de Fanaloza, o Lozapenco S.A., el programa lo califica como una empresa pública intervenida desde el 11 de septiembre de 1973 al 11 de diciembre de 1981. Entonces, el período en que todo trabajador haya sido desvinculado va desde septiembre de 1973 a diciembre de 1981. Sin embargo, hay un dictamen de la Contraloría General de la

|

República, de enero de 2004, que define que esa empresa fue pública hasta el 10 de marzo de 1975, por lo cual todos los trabajadores que recibieron beneficios y que estén dentro del período de marzo de 1975 a diciembre de 1981, son personas mal calificadas.

Asumo que tal vez no hayan tenido la información, pero esto -y en la diapositiva pueden apreciar una copia de la resolución de la Contraloría- asumo que cuando fue informado el Ministerio del Interior, en enero de 2004, era el momento de revisar aquellos errores, asumiendo la buena fe. Sin embargo, tenemos que en el período entre marzo de 1975 hasta diciembre de 1981, 352 trabajadores fueron mal calificados.

En ese momento, si se hubieran tomado las medidas administrativas, hubiéramos podido invalidar cinco casos y haberlos dejado sin efecto, lo que no se hizo.

La segunda situación se da en la empresa Calo, que fue calificada como intervenida desde el 11 de septiembre de 1973 hasta el 30 de julio de 1981, sólo con documentos de autoridad. Eso quiere decir que alguna autoridad adjuntó en la carpeta el expediente del beneficiario que decía que Calo era una empresa intervenida.

Hay tres fallos de la Contraloría, pero el último es de marzo de 2008, en donde el ente contralor acredita o dispone que nunca se pudo acreditar que esta empresa fue intervenida. Por lo cual, en Calo tenemos 91 trabajadores mal calificados, sin embargo, desde que se informó por parte de la Contraloría al ministerio del Interior, se podría haber revertido 29 de estos casos.

Hubo dos fallas. En primer lugar se calificó y se utilizó un certificado de autoridad como único elemento para calificar a esta empresa como intervenida y, en segundo lugar, cuando Contraloría informa el programa, éste no toma las medidas correctivas respectivas.

|

Finalmente, como botón de muestra, nos tocó revisar los expedientes y las distintas resoluciones. Incluso éstas - y tengo como ejemplo una de 22 de octubre de 2009- que cita artículos de la Constitución que están derogados o modificados.

Es decir, incluso en la forma hay plantillas que fueron utilizadas por años, ni siquiera con la debida revisión de forma para poder hacer que estos documentos cumplan con lo que establecen las disposiciones administrativas.

Estos antecedentes producto de la investigación fueron entregados y agregados a la querrela que he presentado en el Séptimo Juzgado de Garantía, en donde se agregan nuevos hechos que pueden configurar los delitos de falsificación de instrumento público, uso malicioso de instrumento falso, certificación falsa a empleado público y omisión de denuncia de funcionarios públicos.

Esto está en manos desde el 19 de noviembre en las manos de la señora fiscal Ximena Torres.

Lógicamente también inicié una investigación administrativa y un sumario administrativo, realizado en diciembre.

Eso es lo que puedo informar en relación a este caso y pongo a vuestra disposición los documentos que estoy exponiendo.

El señor HASBÚN (Presidente).- Imagino que ha quedado una serie de preguntas e interrogantes de los parlamentarios que será importante que el señor subsecretario responda.

Tiene la palabra el diputado Venegas.

El señor VENEGAS.- Saludo al señor subsecretario y sus colaboradores y deseo que tengan un exitoso 2011.

|

De la intervención del señor subsecretario me surgen varias preguntas generales e importantes.

Al haber 257 mil presentaciones hablamos de 257 mil beneficios, y de 108 mil pendientes o rechazados. Es decir, la magnitud de la tarea es de una envergadura enorme. Al respecto usted hizo una muestra aleatoria en donde se investigó poco más de 500 casos, que representa una parte minúscula del total de beneficios.

Tenemos un porcentaje más o menos significativo de irregularidades. Si proyectamos esta situación al volumen total, ciertamente debiéramos concluir que hay una enorme cantidad de beneficios concedidos no conforme a la ley, lo que personalmente me provoca una gran molestia ética y moral sobre una práctica que no comparto.

Respecto de los temas prácticos, me gustaría saber qué podemos hacer, porque como ha señalado el subsecretario, de sus palabras se desprende que aún cuando esos beneficios hayan sido concedidos irregularmente, hoy no se puede hacer nada por cuanto constituyen -si entendí bien- beneficios adquiridos. Es decir, vamos a tener miles de sujetos -teóricamente proyectado- en donde eventualmente no vamos a poder hacerlo en menos de 90 días, más cuando ellos han trabajado bastante para una muestra de casi 600 casos.

Creo que lo único que debo entender es que lo que aquí se busca es un juicio político, pero no una solución, porque la muestra y el conjunto de autoexigencias que deberían hacerse ustedes como nuevos responsables de evitar estas prácticas que se estarían demostrando a través de los documentos que nos han señalado.

Pongo el acento en la utilidad práctica. De hecho, hay tanto beneficiarios como responsables de conceder beneficios no conforme -incluso maliciosamente- a las exigencias que la propia ley establecía. Por ejemplo, cometiendo delito como lo es la adulteración de documentos

|

públicos, situación acreditaba y respecto de la cual son los tribunales, la justicia, la que debe intervenir.

Yendo al punto en concreto de su presentación, y a partir del conocimiento que nos lleva a intervenir como diputado, he recibido y ayudado a mucha gente a gestionar, y he llegado a concluir cosas que me gustaría que usted me corrigiera.

En primer lugar, en relación a los asentamientos y a propósito del señor José Ricardo Belmar Retamal, que por coincidencia es una persona que es de Purén, ciudad que pertenece a mi distrito.

En un momento existió, como precisamente se trata de campesinos con escasa educación formal y por consiguiente escasa capacidad de entender la importancia que tiene el archivar documentos importantes, como contratos y colillas. Incluso a nosotros se nos puede preguntar si conservamos las facturas de las cosas adquiridas o cada una de las colillas de sueldo.

Lo que acontecía era que era muy difícil establecer el vínculo laboral, que tiene una condición sine qua non.

Y lo que se llegó -como lo recordará el diputado Germán Becker y todos los de esa época- es que el ministerio de Agricultura, a través del SAG, confeccionó unos listados de asentamientos y de las personas que formaban parte de estos, de tal manera que cuando la persona asentada, que señalaba ser asentada, no podía acreditar el vínculo mediante este documento concreto, lo que hacía era recurrirse al ministerio de Agricultura en donde éste generaba un certificado de autoridad que acreditaba ese vínculo en el cual se decía que efectivamente el señor Juan Pérez perteneció al asentamiento "El Esfuerzo de Ñapañir" en tal o cual año.

De esa manera eran los documentos que se adjuntaban. De hecho era la respuesta formal que nosotros le

|

dábamos, como una forma de guiar y orientar a la gente que le faltaba justamente eso. Se hacía no porque ellos no hayan pertenecido, sino porque no tenían el documento físico material para acreditarlo.

Ese es el primer punto relacionado con los asentamientos. Recuerdo que esta situación se daba para un lado y otro; desde aquellos que no aparecían en las nóminas, hasta quienes sí aparecían en ellas.

Otro tema. Hasta donde alcanza mi conocimiento, la idea de presentar un documento como postulante a parcela, tiene que ver con la idea de la Reforma Agraria, en donde sólo podían postular a las parcelas aquellos que habían formado parte del asentamiento. De hecho, algunos la otorgaron.

Quienes reclamaban un beneficio como el de exoneración, eran precisamente aquellos que no tuvieron acceso a parcela porque los echaron del asentamiento. Se terminó; se le puso término a este proceso y se devolvieron las tierras a sus propietarios originales y muchas personas se quedaron sin el beneficio. En mi distrito conozco muchos casos de personas que me han contado su historia.

Entonces, desde esa perspectiva este documento que acredita a quién estaba solicitando **parcelas**, lo que hace es establecer ese vínculo. Era parte del asentamiento, de otra manera no podría haberlo hecho.

En cuanto a las empresas intervenidas o no, ahí hay un tema.

Por último, sobre los eventuales desórdenes, para ser honesto, en nuestros distritos es vox pópuli, pues la gente dice que anda una cantidad de frescos que accedieron al beneficio y no lo merecía. Lo que es más lamentable para mí es que hay un montón de personas que habiendo merecido el beneficio en justicia no lo obtuvo.

|

Hago estas dos preguntas y las consideraciones generales porque considero que es de la mayor importancia que se corrija una ley y un programa que se justifica plenamente, en términos de reparar una situación que nadie quiso que pasara.

Finalmente, como hay 108 mil casos pendiente, de los cuales unos cuantos son de mi zona, necesitamos saber dónde recurrir, porque nos señalan que las antiguas relaciones se terminaron y es una información útil para seguir orientando y canalizando las gestiones de la gente que legítimamente está postulando al beneficio.

El señor HASBÚN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Marcos Espinosa.

El señor ESPINOSA.- Señor Presidente, quiero saludar al subsecretario del Interior y a sus asesores.

Quiero partir con una reflexión de cómo se diseña la ley Valech, que otorgaba beneficios a personas que habían sido exoneradas durante la dictadura militar.

En ese sentido, créanme que muchos de los mecanismos incluidos en dicha ley son hasta cuestionables por su subjetividad. Es bastante difícil demostrar que en 1970, 1971, 1972 ó 1973 una persona fue exonerada, desvinculada de su trabajo por razones políticas, pues no existen antecedentes, los testigos no estaban dispuestos a reconocer que cierta personas prestó servicios por una cantidad determinada de años en una empresa del Estado u otras, que esa persona haya sido detenida por motivos políticos en un cuartel militar era y es muy difícil de demostrar. No sé si la experiencia de ustedes es distinta a la mía, pero en el distrito que represento en la mayoría de los registros de guardia de esa época, sobre todo ocurrido el golpe de Estado, prácticamente desaparecieron y ni qué hablar de los registros electorales de los partidos políticos, ya que fueron quemados

|

casi en su totalidad para proteger la vida de sus militantes en la Unidad Popular.

Entonces, haciendo estas salvedades, ¿de qué manera objetiva, rigurosa, una persona puede demostrar que podría ser objeto y sujeto de una subvención por parte del Estado por atropellos cometidos por el propio Estado?

Creo que la tarea es bastante compleja y no está exenta de dificultades. Este tipo de análisis hay que hacerlo en su contexto adecuado, con la ponderación adecuada, reconociendo que hay una alta intervención de pasiones y subjetividades, que son propias de quienes en un momento determinado tenían que definir la condición de un exonerado. Me he encontrado con miles de casos de personas que no tenían cómo acreditar que habían sido exonerados de sus trabajos por razones políticas y recurrían, quizá, a un testigo que acreditaba que efectivamente había trabajado en cierto lugar, porque lo conocía desde hace muchos años, ante la desesperación de no poder demostrar de otra manera.

Entonces, me gustaría saber si es efectivo que dentro del cúmulo de información que nos ha entregado el señor subsecretario hay algunas consideraciones relacionadas con lo que acabo de explicar, si se va a tomar en cuenta el contexto en el cual se desarrolla y lo imperfecto que es diseñar un proyecto de ley que otorgue un beneficio, habida consideración de los antecedentes históricos que obran para otorgarse.

He dicho.

El señor HASBÚN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Germán Verdugo.

El señor VERDUGO.- Señor Presidente, quiero saludar cordialmente al señor subsecretario y a sus asesores.

Después de escuchar la exposición queda una sensación bastante extraña por el hecho de que al constatar

|

fraudes en el otorgamiento en este tipo de beneficios, en el cual, si bien es cierto, hay aspectos subjetivos a considerar, no es menos cierto que la ley estableció requisitos claros y precisos que debían cumplirse para otorgar los beneficios, es muy fácil comprobar si se cumple o no el requisito, porque, de lo contrario, la ley podría haber establecido que todos quienes se sientan exonerados pueden obtener este beneficio, pero entiendo que precisó los requisitos y había una comisión que debía calificar si se cumplían o no.

Por otra parte, me queda la preocupación, pues, si bien es cierto la ley estableció la restricción, hubo errores, pero en aquellos casos en que hubo dolo, nadie se puede aprovechar de ello. Sería conveniente tratar de analizar todos los casos que tengan o insinúen intención dolosa para los efectos de obtener el beneficio. Errores se pueden cometer, de hecho nadie está libre de cometerlos, pero la acción dolosa tiene otro carácter.

Ahora, revisar esta muestra, cuando está en conocimiento de que se han detectado situaciones irregulares, ¿van a seguir analizando el total de los beneficios otorgados o sólo vamos a quedar con la sensación de que hubo irregularidades, pero no se sabe cuántas? No sacaríamos nada con saberlo y hubiera sido preferible no comenzar una investigación.

Señor Presidente, debería tomar una determinación para ver de qué manera continuamos la investigación, porque es complejo quedarse con la sensación de que hubo irregularidades, pero no vamos a saber nunca la cantidad, ni tampoco interesa mucho, lo que sería una muy mala señal para todas aquellas personas que tienen la posibilidad de obtener un beneficio y para quienes tienen la responsabilidad y la confianza del Estado para entregarlos, de acuerdo con los requisitos que la ley estableció.

|

He dicho.

El señor HASBÚN (Presidente).- Tengo entendido que de los 7.679 casos se hizo una muestra de 594, que no es menor. O sea, estamos hablando de un porcentaje cercano al 8 por ciento y eso significa que hay un número altísimo de datos erróneos o manipulados y por consiguiente sería dolo.

Sé que el señor diputado también había sacado sus cuentas, pero las preguntas son las siguientes. ¿Quiénes componían la comisión revisora al momento de la entrega de esos datos y si había un segundo filtro o sólo pasaba directamente por aquella comisión?

¿Si se realizó un sumario para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados? ¿Si están individualizados los funcionarios y quiénes son los responsables? ¿Si existe un cálculo estimativo de cuánto es el monto de los fondos públicos comprometidos en este fraude?

En relación al tema de la prescripción, entendiendo que en este caso se habla de que hay una prescripción en relación al beneficio, pero no así del delito que todavía puede ser procesado. Además, saber cuál ha sido la posición de la Contraloría General de la República en relación a todos los dictámenes que ha entregado. Si es que ha hecho investigaciones sumarias o sumarios administrativos, si se les quitó responsabilidades, si hay sanciones, quiénes son. Tener informes acabados que como Comisión nos permita tener antecedentes más concretos para delimitar posteriormente las responsabilidades administrativas y políticas si es que hubiera.

Por lo tanto, es importante tener esos antecedentes en la mano, porque sin duda, a todas luces, si uno informara a la opinión pública de ellos parecería que todo es un fraude. En consecuencia, me gustaría acotarlo mucho más para

|

determinar qué, cómo y cuando se produjeron esas situaciones irregulares.

Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor VENEGAS.- Quisiera pedirle a usted en particular y a cada uno de nuestros colegas, que si de verdad queremos que esta Comisión o extensión de la Comisión sea una cosa seria y presentable ante la ciudadanía en nuestro rol fiscalizador, que por lo demás es nuestro deber, solicito que evitemos adjetivar y calificar antes de tiempo. Yo sería muy cuidadoso en mis apreciaciones. Puede haber fraude, pero hay que decir que para eso están los tribunales de justicia y el señor subsecretario, en el uso de sus facultades, ya hizo las gestiones del caso y presentó querrela.

A nosotros, Comisión, no nos corresponde en la primera sesión calificar estos hechos, los que si resultan sorprendentes, que nos llaman la atención para no calificarlos. Bien podría ocurrir que después nos encontremos con determinados funcionarios que actuaron obedeciendo instrucciones que venían de otros niveles jerárquicos y eso los exima absolutamente de responsabilidad, porque los que conocemos el sistema público sabemos que existe una norma que establece que la responsabilidad se extingue cuando demuestro que, efectivamente, me dieron instrucciones. El estatuto administrativo dice que uno tiene que pedirlo por escrito. Pero en definitiva pueda darse esa circunstancia y también que actuaron de buena fe o que se trata de desorden.

En eso quiero ser cuidadoso, porque si no vamos a partir antes de tiempo diciendo que, en realidad todo esto es un fraude. Quiero ser lo más transparente posible. Fui quien planteó que a la luz de los datos resulta preocupante la situación, porque en una muestra que haya un porcentaje importante, según la presentación hecha por el subsecretario tenga complicaciones las carpetas y expedientes es una preocupación. Pero, insisto, sobre todo, porque tenemos la

|

tentación de que los medios nos quieren sacar declaraciones y mientras mejor sea la cuña, más posibilidad tiene la noticia y eso al final no tiene seriedad.

Con todo esto podríamos entrar en la guerra del típico escenario de quienes quieren responsabilizar al gobierno anterior y quienes, por un mínimo sentido de lealtad, defendemos lo que fue la acción de un gobierno, del cual nos sentimos parte desde otro rol, por supuesto.

El señor HASBÚN (Presidente).- Tiene la palabra el señor Rodrigo Ubilla.

El señor UBILLA.- Son numerosas las preguntas de los señores diputados, por tanto trataré de ordenarlas, porque de alguna manera se repiten en su impresión.

Quiero decir que hemos hecho una muestra aleatoria de una cantidad de expedientes que estaban en el IPS, que son, por así decirlo, expedientes que en su tramitación se encuentran finalizando un proceso. La ley contiene conclusiones muy claras para calificar la situación de los exonerados. Por ejemplo, el caso de las personas que fueron desvinculados en 1973 no requieren demostrar nada y, en general, a medida que uno va viendo situaciones argumentadas en los primeros años se encuentra un expediente mejor y más completo.

Por lo tanto, no quiero que se utilice esa cifra para extrapolarlo al 100 por ciento. No necesariamente lo que se calificó en los primeros años es un comportamiento similar al último año. Quiero ser responsable en esto y por lo mismo hablo de elementos de distinta naturaleza, los cuales puse en manos de la justicia, porque creo que constituyen situaciones irregulares que la justicia debe resolver; desordenes administrativos que son de naturaleza distinta, por lo cual creo que ese es el contexto.

¿Cuáles son las acciones que he emprendido? Primero, informar en las dos fases al Consejo de Defensa del

|

Estado, órgano que debe pronunciarse en cuanto a los caminos a seguir. Acá ustedes han dibujado y coincidido con ustedes, que hay un trabajo inmenso. Revisar 157 mil expedientes no es menor. Estoy tranquilo por los 100 mil que están en trámite, porque eso lo va a calificar la comisión de exonerados que está ejerciendo la función y se apegará en garantía de eso a lo que dice esta ley. Nosotros lo calificaremos.

Se me ha acusado por parte de algunas autoridades de ser lento y les digo que voy a ser todo lo lento que se justifique respecto a la seriedad de la calificación. De hecho de los 7.600 expedientes, hay 6 mil que ya salieron del IPS y regresaron a mis manos en los últimos tres meses. Ya he revisado 1.000 de esos casos y tengo todavía la facultad final antes de otorgar esa condición. De esos 1.000 he firmado sólo 260, porque la mayoría de ellos están prescritos. Algunos, la minoría no son más de 60, porque en derecho está demostrado.

He mandado cartas diciendo que no está rechazado, sino que faltan antecedentes para que demuestre su condición de exonerado.

Respecto de lo que viene, son estos 12 mil casos que están en trámite entre Contraloría General de la República, IPS y Dipreca. Les digo que haré el trabajo incluso demorándome todo lo que se justifique dentro de los criterios de la prudencia.

Puse a disposición todos esos antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado, les informé en detalle y estoy a la espera de que ellos me digan que hacer. Esa es la instancia que tiene que tomar la decisión correspondiente.

Si queda pendiente el tema de si restamos los 12 mil expedientes a los 257 mil, estamos hablando si mis matemáticas no me fallan de 145 mil que están tramitados y otorgados. Lo que ya hablé con el IPS es que quiero recuperar los respaldos políticos que me corresponde a mí guardar y ésa

|

es una forma de que, en la medida en que los vaya recuperando, pueda revisar cómo fueron otorgados esos beneficios, pero, insisto, ahí hay una cantidad no menor de situaciones que habría que revisar.

Respecto de los montos involucrados quiero decir que los beneficios son múltiples. Existen los reconocimientos de bono a personas que les reconoce un tiempo trabajado y ésa es una cantidad de dinero que se les deposita en su cuenta previsional y que es una mejora en su jubilación. Para otros casos es una jubilación. Es decir, se les entrega de por vida el beneficio y para todos los anteriores, tienen derecho al sistema de salud público con la tarjeta Prais. Entonces, al tratar de cuantificar ese beneficio, sobre todo el último elemento, caemos casi en un área de imposibles y ése es un elemento que planteé al Consejo de Defensa del Estado. Es decir, cómo lo hacemos para determinar qué es lo que ha significado para el Estado el otorgamiento de estos beneficios y si logramos determinar el número exacto de beneficios mal otorgados, cuánto ha significado para el Estado este costo.

Por otra parte, el diputado Venegas solicitó información respecto del programa. Quiero decirle que en la calle Bulnes 209 hasta el 31 de diciembre trabajaban 7 personas en este programa y a partir del 2 de enero trabajan 12 personas. Incrementamos el equipo de trabajo y estas personas tienen dedicación exclusiva. Espero que podamos despejar la gran mayoría de los 108 mil casos que hoy están pendientes.

Comparto plenamente el comentario de algunos diputados que dicen que hay mucha gente que realmente fue exonerada que aún no recibe el beneficio que por justicia, y eso está dispuesto en 3 leyes de la República, les corresponde.

|

Respecto de la dificultad que existe para certificar o para poder, por parte de los beneficiarios, entregar antecedentes que justifiquen su solicitud, quiero decir que el artículo 9° es bastante claro. La ley considera, entre otras cosas, las excepciones frente a situaciones de falta de pruebas. Lo que pasa es que cuando estoy ejemplificando en estos casos, estoy hablando de que se utiliza y vuelvo al punto, a que mi cargo se lo hago a la comisión y a la autoridad que finalmente otorga el beneficio, se utiliza un antecedente que es insuficiente para otorgar el beneficio, es decir, no puede ser -y así lo dice expresamente la ley- que solamente se otorgue un beneficio con 3 testigos.

Es cierto -y en lo personal quiero reconocer lo que dice el diputado Venegas- que también tengo estudios universitarios y se me pierden todos los papeles, pero tenemos muchos expedientes y quiero demostrarlo con estos 300 casos y fracción, donde la gente va al instituto -hay 309 casos-, va al IPS y solicita una copia de sus imposiciones y aparece -y ahí está el criterio que tiene que tener la comisión- por ejemplo, que en ese período tiene pago de imposiciones. En la mayoría de los casos se identifica en el certificado del IPS la institución que pagó las imposiciones y en otros no se identifica la institución, pero aparece con imposiciones y coincide la fecha en que él declara su exoneración con el momento en que se interrumpe el pago de remuneraciones. Entonces, es por eso que la comisión tiene que recomendar y, en definitiva, como dice el artículo 10°, la autoridad, que en este caso es el subsecretario, tiene que formar la convicción y el carácter político de la misma. La ley establece condiciones objetivas, establece la excepción y, finalmente, es una convicción la que inspira a la autoridad para definir su condición de exonerado. Quiero asociar esto a una de las preguntas que el señor Presidente me hizo respecto de la Contraloría.

|

La Contraloría tiene numerosos dictámenes en el pasado donde se sostiene su posición en este artículo que habla de la convicción. Dice: Señor Presidente, a través de la autoridad que delegó se hizo la convicción de que ésa es una persona exonerada en base a antecedentes de los que no disponemos. Creemos y ratificamos esta condición, pero está sustentada en la convicción del carácter político de la exoneración. Por ello, la Contraloría lo que observa son las empresas que nunca lo fueron o los plazos respecto a las empresas, pero no a la convicción de la autoridad respecto de la condición de exonerado político.

Respecto de la otra consulta del señor Presidente en cuanto a cuáles son las responsabilidades, quiero decir que no tengo los nombres de los integrantes de la comisión, pero se los puedo hacer llegar porque, además, son distintos integrantes en el tiempo. En todo caso, la señora Marta Joignant es la persona responsable que tenía un contrato a contrata, por lo cual tiene responsabilidad administrativa desde el principio del programa hasta el 30 de junio, el día en que cerró el programa. Hay un segundo profesional que era también a contrata y el resto, que llegaba al número de 21, eran todos contratos a honorarios.

Nosotros iniciamos, como lo dije en mi presentación, el sumario administrativo para establecer las responsabilidades de las distintas materias que son propias de la investigación administrativa.

Comparto con los señores parlamentarios el hecho de que la prescripción responde al otorgamiento del beneficio si hay adulteración de documento público como estos documentos falsos, lo que no prescribe y en ello fundamos nuestra presentación ante la querrela presentada ante el 7° juzgado de Santiago.

|

El señor HASBÚN (Presidente).- Por lo que dice, ustedes realizaron un sumario o varias investigaciones sumarias. ¿Se delimitaron responsabilidades?

El señor UBILLA.- Están en curso.

El señor HASBÚN (Presidente).- Quiero solicitarle que, una vez que terminen los sumarios y las investigaciones sumarias, nos hagan llegar las conclusiones.

El señor UBILLA.- No hay problema, señor Presidente.

El señor VENEGAS (don Mario).- Señor Presidente, lo que procede ahora es definir a quienes vamos a invitar a la Comisión.

El señor HASBÚN (Presidente).- Muchas gracias por su presencia, señor subsecretario.

Se suspende la sesión.

*-Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor HASBÚN (Presidente).- Continúa la sesión.

En relación a lo que nos ha planteado el diputado Venegas, ofrezco la palabra para ver a quiénes les gustaría invitar para la próxima sesión.

Tiene la palabra el diputado Mario Venegas.

El señor VENEGAS (don Mario).- Es de toda lógica que después de la presentación del señor subsecretario invitemos a la persona responsable de este programa, la señora Marta Joignant y, una vez que la escuchemos, sería razonable entregarle copia de la presentación del señor subsecretario, a fin de que ella se haga cargo. Es la primera persona a la que parece evidente invitar.

Con posterioridad, veríamos la posibilidad de invitar a otras personas como funcionarios o dirigentes. Por

|

ejemplo, al señor Allendes que aparece vinculado. Me parece que es de Temuco.

El señor HASBÚN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Germán Verdugo.

El señor VERDUGO.- El señor subsecretario mencionó al presidente del Consejo de Defensa del Estado. No sé si será el momento adecuado para invitarlo, pero es importante hacerlo, para saber de qué es lo que ellos pretenden llevar a cabo.

El señor VENEGAS (don Mario).- Podríamos invitar también al señor contralor General de la República.

El señor HASBÚN (Presidente).- Iba a solicitar que se citara también al contralor, en el entendido de que, de una u otra forma, al parecer existen varios dictámenes acerca del tema. Me gustaría saber si ellos descubrieron o no si hubo malversación de fondos públicos, de fondos comprometidos, si se realizaron las investigaciones sumarias, los sumarios respectivos para delimitar las responsabilidades porque eso también nos servirá para tener mayores antecedentes.

Entonces, se invitará a la señora Marta Joignant para el próximo lunes.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 16.56 horas.*